

*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **14859**

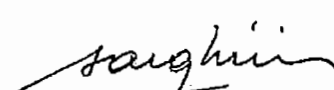
Art 1° Adhiérase por la presente a la Ley Nacional 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF) así como mejorar la calidad de vida de ellas y de sus familias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo llevar a cabo las medidas y acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los objetos contenidos en la ley, a la que se adhiere por la presente.

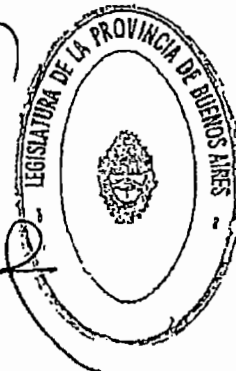
Dicha Autoridad tendrá a su cargo, en jurisdicción provincial, la implementación de todo lo concerniente al Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, creado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Decreto N° 794/2015.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.


Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO GERONZI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



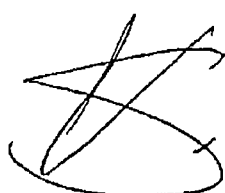

Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

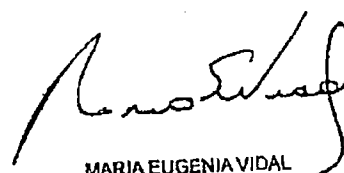

Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 DIC. 2016

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-




Dr. FEDERICO SALVA
Jefe de Gabinete
de Ministros
Provincia de Buenos Aires


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (14.859)


FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Bs. As.

